

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	No. 559
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Carolina Cano Ceballos
Demandado	Guido Jainifer Diez Arango y otros
Radicado	0567940 89 001 2022 00011 00
Decisión	Requiere Notificar Nuevamente

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de notificación por aviso dirigida al demandado Adrián Yesid Ochoa García, el cual, no puede tenerse como notificado teniendo en cuenta, que la parte demandante no ha agotado, respecto de este, la citación para la diligencia de notificación personal, conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso. El cual una vez, acreditado conforme a los postulados allí indicados, se procederá con la notificación contenida en el Artículo 292 ibídem, en caso de que a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que notifique al demandado Adrián Yesid Ochoa García conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 083, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de Junio de 2022. RUBEN DARIO HERNANDEZ GOMEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5173a864976d79867a55f618eb3fe733bd947116ebc22cf758ab611f8af41b94

Documento generado en 28/06/2022 04:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>